



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

993 - - - - -

(28 JUN 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE LABORATORIOS – CINEMATECA DE BOGOTÁ y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales F y H del artículo No. 8, Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, y en la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE LABORATORIOS – CINEMATECA DE BOGOTÁ, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE LABORATORIOS – CINEMATECA DE BOGOTÁ.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE LABORATORIOS – CINEMATECA DE BOGOTÁ.

Que el 16 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE LABORATORIOS – CINEMATECA DE BOGOTÁ.

Que el 30 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 2, 3 y 6 de mayo de 2019.

Que el 08 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas en el cual se indica que de las cuarenta y cinco (45) propuestas presentadas treinta y ocho (38) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.



RESOLUCIÓN

993 - - - -

28 JUN 2019

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE LABORATORIOS – CINEMATECA DE BOGOTÁ y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las Condiciones Generales de Participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, mediante Resolución No. 685 del 24 de mayo de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Jesús Alejandro Guzmán Ramírez, Andrés Eduardo Burbano Valdés y Tatiana Paola Villacob Meléndez.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia y solidez de la propuesta de acuerdo a la descripción, antecedentes y/o motivación, objetivos generales y específicos, metodología y perfil de los participantes esperados en el laboratorio.	30
Coherencia entre la descripción de los resultados esperados y la propuesta de socialización.	20
Viabilidad de la propuesta de acuerdo al cronograma, presupuesto y plan de financiación.	20
Relación del laboratorio con el campo de las artes audiovisuales.	15
Trayectoria de los talleristas y/o invitados al laboratorio.	15

Que de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 17 de junio del 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE LABORATORIOS – CINEMATECA DE BOGOTÁ, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, una vez realizada la verificación del cumplimiento de las propuestas seleccionadas como suplentes, se evidenció que uno de los integrantes de la junta directiva de la persona jurídica FUNDACIÓN FORMATO 19K, inscrita con el código número 1137-038, es contratista del IDARTES, incurriendo en la inhabilidad establecida en las Condiciones Generales de Participación, de acuerdo con el numeral 5.2. ¿Quiénes no pueden participar?, en donde se indica: «5.2.2. Las personas naturales contratistas de la SCR y sus entidades adscritas [...] **Nota 1:** Las anteriores restricciones de participación se extienden a todos los integrantes de las agrupaciones y a los representantes legales y miembros de las Juntas Directivas de las personas jurídicas. En cualquier etapa del proceso se podrá retirar a un participante, de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones acá establecidas, inhabilidad o incompatibilidad aplicable». Por lo tanto, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a excluir al participante inscrito con el código 1137-038 del listado de suplentes recomendados por el jurado de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 993 - - - - -

28 JUN 2019

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE LABORATORIOS – CINEMATECA DE BOGOTÁ y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

LABORATORIOS – CINEMATECA DE BOGOTÁ.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1384
Objeto	BECA DE CREACIÓN DE LABORATORIOS – CINEMATECA DE BOGOTÁ
Valor	\$ 60.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	08 de febrero de 2019

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE LABORATORIOS – CINEMATECA DE BOGOTÁ a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1137-019	AGRUPACIÓN	CERO EN CONDUCTA	LABORATORIO CERO EN CONDUCTA. ESCRITURA SOBRE CINE: CRÍTICA E INVESTIGACIÓN	ALEJANDRA MENESES REYES	C.C. 53.139.006	95,00	\$ 10.000.000
1137-043	PERSONA JURÍDICA	ARMADILLO MEDIA SAS	NUEVAS MANERAS DE NARRAR LO REAL: LABORATORIO DE DOCUMENTAL EXPANDIDO.	ALEJANDRO ANGEL TORRES	NIT. 900376559-3	94,67	\$ 10.000.000
1137-009	PERSONA NATURAL	CAMILO ANDRES NEMOCON FARFAN	HARDWARE HACKING & LIVE CODING	N.A.	C.C. 1.010.170.237	93,67	\$ 10.000.000



RESOLUCIÓN 993 - - - - -
28 JUN 2019

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE LABORATORIOS – CINEMATECA DE BOGOTÁ y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

1137-015	PERSONA NATURAL	JUAN PABLO MOYA RAMIREZ	NEORAMA - LABORATORIO DE CREACIÓN COLECTIVA DE FICCIONES CRÍTICAS	N.A.	C.C. 79.800.181	92,67	\$ 10.000.000
1137-046	PERSONA NATURAL	JUAN DIEGO RIVERA RAMOS	BESTIARIO EXPANDIDO	N.A.	C.C. 1.018.445.967	92,00	\$ 10.000.000
1137-025	AGRUPACIÓN	SEMILLERO VER (VISUALIDAD, EPISTEMOLOGÍA Y REALIDAD)	¿"AL SON QUE TE TOCA BAILAS"? LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AUDIOVISUAL PARA JÓVENES.	LUIS FELIPE ZARAMA VILLAMIZAR	C.C. 1.032.456.852	91,33	\$ 10.000.000

PARÁGRAFO 2º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, el jurado designa como suplentes a las propuestas:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje
1137-042	PERSONA JURÍDICA	ARCADIA SONORA S.A.S	SONIDO, CINE Y REALIDAD VIRTUAL	JAVIER ALEXANDER PRADA MAHECHA	NIT. 900985071-4	91,33
1137-035	AGRUPACIÓN	LA RENDIJA	LABORATORIO CORTAR Y PEGAR	LAURA MARIANA MORENO SEGURA	C.C. 1.013.668.229	91,00
1137-036	AGRUPACIÓN	JUEGOS TRANSLÚCIDOS	EXPERIMENTO TRANSLÚCIDO	DIANA MAGDALENA JIMENEZ VILLEGAS	C.C. 1.022.334.049	90,33
1137-014	PERSONA NATURAL	ALEX YIZACK POLO DUQUE	LABORATORIO CREATIVO DE ANIMACION SOY YO	N.A.	C.C. 1.024.517.098	85,33
1137-032	AGRUPACIÓN	LA SALA ILUMINADA	INCUBADORA DE PROYECTOS DE LA SALA ILUMINADA	JULIANA ROZO SANCHEZ	C.C. 1.020.793.923	85,00

ARTÍCULO 2º: La entrega del estímulo económico se realizará de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 993 - - - - -
28 JUN 2019

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE LABORATORIOS – CINEMATECA DE BOGOTÁ y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Un primer desembolso, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

Un segundo y último desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de:

Informe final de la ejecución de la propuesta con los respectivos anexos que lo sustenten, Formato de relación de gastos debidamente diligenciado, Un (1) DVD de datos con evidencias fotográficas y audiovisuales del proceso del laboratorio desde la planeación hasta la socialización de los resultados, Los resultados producto del laboratorio. De acuerdo a las especificaciones de los resultados, la Cinemateca de Bogotá - Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes acordará el formato de entrega con el ganador.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las Condiciones Generales de Participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia a la ganadora, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 13 de diciembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

993 - - - - -

(28 JUN 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE LABORATORIOS – CINEMATECA DE BOGOTÁ y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

28 JUN 2019

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Revisión jurídica: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias